DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18660
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2023ER2738 - EVENTO SIRE No 5411745

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 20 de 2023	**HORA:**	02:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 18 Sur No 27 - 75. **P2:** Calle 18 Sur No 27 - 55.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 96630.30 Y1: 99481.99 X2: 96585.94 Y2: 99443.83 X3: 96601.72 Y3: 99421.35 X4: 96648.01 Y4: 99457.00	
SECTOR CATASTRAL:	Santander	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2	
UPZ:	38 - Restrepo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				148	
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	148	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0012MWKC	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	400 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-46937	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se relacionan los predios de la siguiente manera: **P1:** Calle 18 Sur No 27 – 75 y **P2:** Calle 18 Sur No 27 - 55.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, donde se encuentra el predio de la Calle 18 Sur No 27 – 75 (P1), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

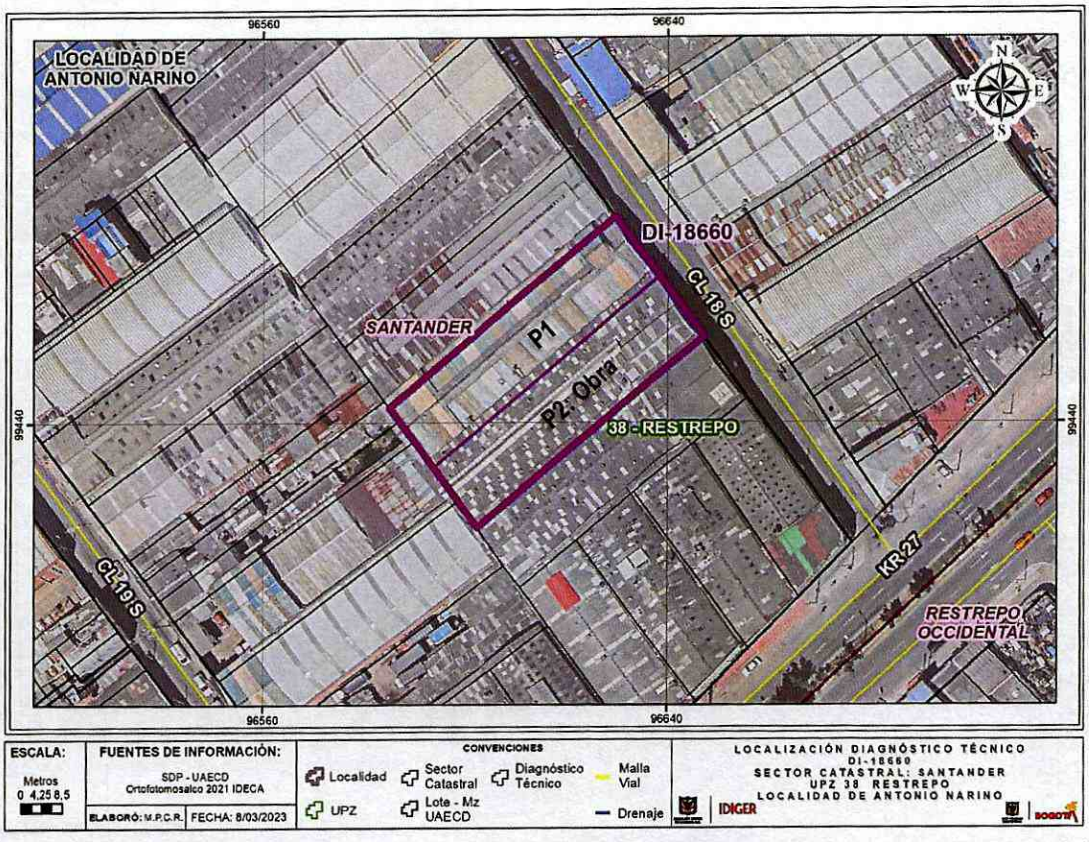


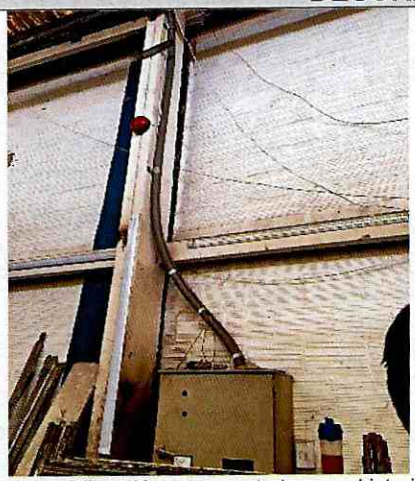
Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2023ER2738, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de febrero de 2023, al sector de la Calle 18 Sur No 27 - 75 (P1), en el Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas. A continuación, se describen los predios visitados. El evento fue activado por los posibles daños que se pueden estar generando por la obra que se adelanta en el predio P2.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS	
En el predio de la Calle 18 Sur No 27 - 75 (P1), se emplaza una Bodega de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en teja de PVC, ubicada al costado norte del predio de la Calle 18 Sur No 27 - 55 (P2), en donde se adelantan actividades de construcción. (Ver Fotografía 1). Se realizó inspección visual al interior del Predio P1, en compañía del responsable. Al interior de la bodega. Se evidencia sobre el muro perimetral del costado sur, pérdida de verticalidad y abombamiento, la presencia de algunas grietas de tendencia escalonada con aberturas cercanas a los 1 cm y algunas dilataciones, (ver Fotografías 2 - 3). La persona que acompaña la visita señala varios de los daños al interior de su edificación posiblemente se encuentran asociados a la nueva construcción en el predio P2, (ver Fotografías 4 - 5). Adicionalmente menciona que se ha presentado caída de materiales de la construcción sobre su cubierta y canaletas. Situaciones que mediante inspección visual no es posible de precisar. El muro del costado sur de la Bodega del predio P1, presenta una inclinación hacia el costado sur, colindando con el predio P2, (Ver Fotografía 6).	 **Fotografía 1.** Fachada del predio P1, en el Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño.  **Fotografía 2.** Interior del predio P1, en el Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS



Fotografía 3. Dilatación muro costado sur, al interior de la edificación del predio P1, en el Sector Catastral Alcázares.



Fotografía 4. Perdida de verticalidad muro costado sur, al interior de la edificación del predio P1, en el Sector Catastral Alcázares.



Fotografía 5. Perdida de verticalidad muro costado sur, al interior de la edificación del predio P1, en el Sector Catastral Alcázares.



Fotografía 6. Abombamiento muro costado sur, al interior de la edificación del predio P1, en el Sector Catastral Alcázares.

En el predio de la Calle 18 Sur No 27 - 55 (P2), se adelanta la construcción de una Torre de apartamentos. De acuerdo con la valla que se encuentra en el predio, la construcción proyectada es de 21 niveles sin sótano. Se evidencia que se ha construido el 100% de la estructura, (Ver Fotografía 7).



Fotografía 7. Fachada de la obra del predio (P2), en el Sector Catastral Alcázares

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).
- Asentamientos Diferenciales.

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 18 Sur No 27 – 75.	Andrés Becerra	Edificación	Bodega	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en la edificación emplazada en el predio de la Calle 18 Sur No 27 – 75 (P1), en el Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, es posible que se presenten aumento de los daños evidenciados en el muro perimetral del costado sur.

- De no implementar las adecuadas medidas de estabilidad sobre los elementos que presenta posibilidad de colapso en el predio de la Calle 18 Sur No 27 – 75 (P1), en el Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, existe la posibilidad de caída de algunos de estos elementos al interior del Predio P2, situación que puede ocasionar lesiones en las personas que trabajan al interior de la construcción.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 18 Sur No 27 – 75 (P1), en el Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño.

- Recomendación de restricción de uso del espacio aledaño al muro del costado sur al interior de la Bodega del predio de la Calle 18 Sur No 27 – 75 (P1), en el Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, dada la posibilidad de colapso del muro al interior de la edificación.

- Recomendación de restricción parcial de uso, al interior del costado norte de la obra en el predio P2, hasta que se garantice la estabilidad de los elementos que se encuentran en riesgo de colapso en el predio P1 colindantes con el predio P2, de tal manera que se garantice la seguridad de las personas que se encuentren trabajando al interior.

Tabla 2. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5411745

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10954	20/02/2023	Andrés Becerra	P1: Restricción de uso del costado sur, aledaño al muro perimetral en una franja de 10m en una longitud de 40m.
10954	20/02/2023	Constructora CONISA	P2: Restricción parcial de uso, al costado norte en el predio P2, colindante con el predio P1, en una franja de 10m en una longitud de 40m.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Calle 18 Sur No 27 – 75 (P1), en el Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del espacio aledaño al muro perimetral del costado sur (en una franja de 10m en una longitud de 40m), se encuentra comprometida por el deterioro de los muros y deficiencias constructivas.

- El sector localizado al costado norte del predio de la Calle 18 Sur No 27 – 55 (P2), colindante con el predio de la Calle 18 Sur No 27 – 75 (P1), en el Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, se encuentra comprometido en la actualidad por el riesgo de colapso que presenta el muro perimetral localizada al costado sur en el predio P1.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio de la Calle 18 Sur No 27 – 75 (P1), en el Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, acoger la recomendación de restricción de uso del espacio aledaño al muro perimetral del costado sur (en una franja de 10m en una longitud de 40m), hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad la estabilidad del muro evaluado.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones de los predios aledaños, pueden estar asociados con la construcción que se está llevando a cabo en el predio de la Calle 18 Sur No 27 – 55 (P2), adelantar las acciones de control urbanístico a lugar, con el fin de determinar, si efectivamente la construcción del predio de la Calle 18 Sur No 27 – 55 (P2) ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en las edificaciones de los predios aledaños.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, de acuerdo con lo competente, adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 18 Sur No 27 – 55 (P2), en el Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras del predio P2, de la Calle 18 Sur No 27 – 55, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 de la Calle 18 Sur No 27 – 55, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático